



ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, **TEL:2757-7543** Correo Electrónico: **alcaldiamanto1515@gmail.com**  
RTN: 1515-9995-501397

**ORDENANZA MUNICIPAL**

La Honorable Corporación Municipal de Manto, Departamento de Olancho, en uso de sus facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por este medio HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo del 2020 COPECO Declaro alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los Gobiernos Locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del COVID-19

CONSIDERANDO: Que la ley de Municipalidades en el art. 25 inciso 15, faculta a la Corporación Municipal, declarar en estado de Emergencia o Calamidad pública en su Jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

POR LO TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Declara Estado de Emergencia o Calamidad Publica en el Municipio de Manto por un periodo de 14 días a partir del día lunes 16 de marzo del 2020 a las 8:00 am., estableciendo las medidas necesarias.

SEGUNDO: Queda cerrada las fronteras de la jurisdicción del Municipio de Manto con fecha indefinida, NO PODRAN SALIR NI ENTRAR PERSONAS AL MUNICIPIO DE MANTO.

TERCERO: Se declara Toque de queda a partir de las 8: 00 am, por lo tanto, todas las personas deberán permanecer en sus viviendas y no podrá circular libremente, salvo razón justificada.

CUARTO: Queda prohibido el funcionamiento de negocios de todo tipo (cantinas, billares, cafeterías, bodegas, talleres, ferreterías, mercaditos, pulperías, comedores, tiendas, peluquerías, iglesias, centros educativos, sastrerías, venta de recargas

“ POR UN FUTURO MEJOR PARA MANTO ”



ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: [alcaldiamanto1515@gmail.com](mailto:alcaldiamanto1515@gmail.com)  
RTN: 1515-9995-501397

etc.), con la excepción que las pulperías podrán funcionar de las 6:00 am. a 12:00 del mediodía y los negocios de venta de recargas y gasolina podrán operar hasta las 2:00 pm, aclarando, que el aumento de precio de los productos será sancionado por seis meses o cancelación del Permiso de Operación en caso de insistir, tampoco se puede asistir a centros de recreación como parques, loma de la cruz, balnearios, canchas deportivas y otros relacionados.

QUINTO: Se prohíbe el funcionamiento del transporte público (Buses y Moto taxis) y privado, así mismo la circulación de personas, incluyendo el comercio informal y la circulación de menores de edad.

SEXTO: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta, deberá permanecer en cuarentena en su vivienda y reportar su condición.

SEPTIMO: Se autoriza al personal de seguridad a implementar el artículo 186 del código penal, que todo ciudadano será penado con reclusión de seis (6) meses a dos (2) años quien infrinja las medidas adoptadas.

Manto, Olanchito, Sábado 21 de marzo del 2020

  
LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS MARTÍNEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
PROF. LUIS ARIEL ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIO MUNICIPAL

